

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2026 a las 10:39:40 Página 1 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 09:46 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 10:01	FIRMADO 12/08/2026 10:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a siete de agosto de dos mil veintiséis, bajo la presidencia del Alcalde en Funciones, D. Valeriano Diaz Baz se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión extraordinaria urgente**, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. Marcos López Álvarez
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado

No están presentes el alcalde D. Alejandro Navarro Prieto y los concejales D. Víctor Miranda Lozano, Dña. María Eugenia Gil Blazquez, D. José Luis Navarro Coronado y D. Rubén Martínez Martín estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, de la declaración de la urgencia de la convocatoria para celebrar Junta de Gobierno Extraordinaria Urgente.

Se aprueba por unanimidad la urgencia de la moción.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL Y EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2026 a las 10:39:40 Página 2 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 09:46 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 10:01	FIRMADO 12/08/2026 10:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Vista la solicitud del Ayuntamiento de San Lorenzo de el Escorial para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Lorenzo de el Escorial con motivo de las Fiestas Patronales programadas en el citado municipio los días 8, 9 y 14 de agosto de 2026.

Y visto el Informe favorable del Comisario D. Carlos Nieto Martín (CSV [REDACTED]), conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para la incorporación temporal de un guía canino y el can de la Policía Local de Torrejón de Ardoz, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las fiestas patronales, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial ha remitido el informe favorable del borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, emitido por la Dirección General de Seguridad el 6 de agosto de 2026.

Consta en el expediente el informe preceptivo jurídico favorable, emitido por el Departamento de Secretaría (CSV [REDACTED]) y de fiscalización favorable, emitido por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (CSV [REDACTED]), respecto a la suscripción del convenio de colaboración referenciado en los términos propuestos.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para la incorporación de agente/ guía canino y canes para el refuerzo de las Fiestas Patronales 2026 y autorizar su firma.

Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2026 a las 10:39:40 Página 3 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 09:46 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 10:01	FIRMADO 12/08/2026 10:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL Y EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026

En San Lorenzo de El Escorial, a la fecha de firma del convenio.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Carlota López Esteban, alcaldesa del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Y de otra, D. Alejandro Navarro Prieto, alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos, y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen mutuamente capacidad y legitimación bastantes para otorgar y firmar el presente convenio de colaboración entre municipios, en cuya virtud;

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el art. 103 de la Constitución Española, y a lo establecido en los artículos 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los cuerpos de seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan la concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de las fiestas patronales de San Lorenzo de El Escorial, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, pirotecnia, discotecas y actuaciones infantiles que las integran, por la buena situación del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva.

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de San Lorenzo de El Escorial se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar 1 agente guía canino y sus canes de la policía local de Torrejón de Ardoz para la fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente convenio, con el objeto de prestar apoyo en las fiestas patronales de San Lorenzo de El Escorial.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por los principios de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 31 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y , crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

1. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los cuerpos de policía Local de otro municipio actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los respectivos acuerdos o convenios que se suscriban al efecto.
Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los Ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiera aumento de permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para la realización del Operativo de Seguridad para las Fiestas Patronales y, debido a las dificultades de mantener el orden público de los pasados años, debido al descenso sobrevenido del número de efectivos y por el más que previsible aumento de público y actividad festiva.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar un Agente de Comisión de Servicios para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que pudiera realizar el Agentes/guía canino y sus canes, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- **Sábado 8 de agosto de 2026, desde las 20:00 horas hasta las 6:00 horas del día 9 de agosto de 2026. (10 horas).**
- **Domingo 9 de agosto de 2026, desde las 20:00 horas hasta las 6:00 horas del día 10 de Agosto de 2026. (10 horas).**
- **Viernes 14 de agosto de 2026, desde las 20:00 horas hasta las 6:00 horas del día 15 de Agosto de 2026. (10 horas).**

Tercera. La duración de las comisiones de servicios será efectiva para los días 8, 9 y 14 de agosto de 2026, en los horarios ya descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, cederá 1 Agente/guía canino y sus canes, para los días y servicios ya descrito.

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del alcalde del municipio o de su concejal delegado. El/los citados agentes en

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2026 a las 10:39:40 Página 6 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 09:46 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 10:01	FIRMADO 12/08/2026 10:01

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Eliisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:46:20 del día 12 de Agosto de 2026 Eliisa Rodelgo Gómez y por a las 10:01:42 del día 12 de Agosto de 2026 Valeriano Díaz Bv. La validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es> documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

comisión de servicios recibirán órdenes directas de la Jefatura de Policía Local de San Lorenzo de El Escorial.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, mientras se encuentren realizando servicio en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, será de **40 euros brutos/hora**, que serán imputados a los presupuestos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para pagar los servicios del policía local/guía canino de Torrejón de Ardoz.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial abonará al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

Como condición indispensable y previa a la ordenación de cualquier pago, junto al Anexo I deberá aportarse un certificado de titularidad bancaria del Ayuntamiento de origen, emitido por la entidad financiera, cuya omisión facultará la suspensión del ingreso, sin que ello genere intereses de demora ni penalización de ninguna clase a cargo de la parte pagadora.

La cuota en concepto de Seguridad Social se determinará aplicando un tipo de cotización total del 37,39 % que se desglosa, de acuerdo con la normativa vigente, en los siguientes conceptos:

- Contingencias comunes: 23,60 %
- Incapacidad Temporal (IT): 1,40 %
- Invalidez, Muerte y Supervivencia (IMS): 2,20 %
- Formación profesional: 0,60 %
- MEI (Mecanismo Equidad Intergeneracional): 0,75 %
- Cotización adicional policía local: 8,84 %

El abono, por parte del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, de los importes referidos deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2026 a las 10:39:40 Página 7 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 09:46 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 10:01	FIRMADO 12/08/2026 10:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de San Lorenzo de El Escorial en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el art. 31, ya citado anteriormente.

Octava. Así mismo, se remitirá copia del presente convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio, y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor, se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos por la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y los compromisos adquiridos por los firmantes, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios, consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de San Lorenzo de El Escorial y Torrejón de Ardoz.

Firmado digitalmente en San Lorenzo de El Escorial en la fecha que consta en el margen del presente documento.

Carlota López Esteban
Alcaldesa

Alejandro Navarro Prieto
Alcalde

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado ____ de agosto de 2026 entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Patronales de San Lorenzo de El Escorial de 2026, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial abonará al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el importe resultante de las horas de servicio

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2026 a las 10:39:40 Página 8 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 09:46 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 10:01	FIRMADO 12/08/2026 10:01



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Torrejón de Ardoz en Las Fiestas Patronales de San Lorenzo de El Escorial de 2026, asciende a la cantidad de euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos..... euros.
- Seguridad Social euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____€ se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX- XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías San Lorenzo de El Escorial 2026".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en Funciones se levantó la sesión a las diez horas y dieciocho minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.